



DECRETO N° 2542 /

VISTOS:

El Programa de Protección del Patrimonio Familiar regido por el Decreto Supremo N° 255 (V y U) de 2006; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Mejoramiento de Vivienda denominado "Luchadores por un nuevo sol"; que la Sección de la Vivienda de la I. Municipalidad de La Serena actúa como Entidad Patrocinante de proyectos habitacionales, requiriendo la elaboración del Decreto Alcaldicio que apruebe la complementación de contrato de construcción y mandato suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, el constructor de viviendas sociales Gabriel Segundo Bugueño Olivares y la Junta de Vecinos Luchadores por un nuevo sol, representada por su presidenta doña Norma Lida Cabrera Jerónimo, instrumento protocolizado bajo el número 139, repertorio n°1027, de fecha 4 de abril del año 2023, ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Jesús Osses Reveco.

DECRETO:

APRUEBESE el instrumento denominado anexo complementación de contrato de construcción y mandato. postulación colectiva, proyecto de mejoramiento de vivienda "Luchadores por un Nuevo Sol" suscrito con fecha 29 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de La Serena, el constructor de viviendas sociales don Gabriel Segundo Bugueño Olivares y la Junta de Vecinos Luchadores por un Nuevo Sol, protocolizado bajo el número 139, repertorio n°1027, de fecha 4 de abril del año 2023, ante Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Jesús Osses Reveco.

Antese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

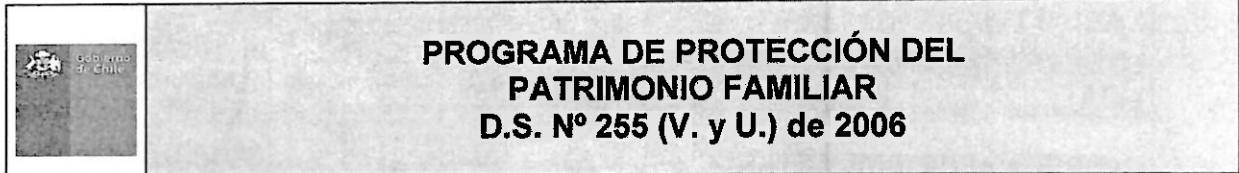


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Oficina de Partes
Sección de la Vivienda
RJJ/LMV/CS/DBU



ANEXO

COMPLEMENTACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO
POSTULACIÓN COLECTIVA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

“Luchadores por un Nuevo Sol”

TITULO II

En La Serena a 29 de marzo de 2023, entre **Luchadores por un Nuevo Sol**, rol único tributario N° 65.099.398-5, en adelante también el “COMITÉ” o “EL MANDANTE”, representado por su Presidenta doña **Norma Lida Cabrera Jerónimo**,

domiciliada en

La Serena, región de Coquimbo; la **EP Ilustre Municipalidad de La Serena**, rol único tributario N° 69.040.100-2, en adelante también el “PSAT” o el “Prestador”, representada por su Alcalde don **Roberto Elías Jacob Jure**,

domiciliado para estos efectos en calle

Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, región de Coquimbo; y el contratista don **Gabriel Segundo Bugueño Olivares**,

domiciliado en

Ovalle, región de Coquimbo, en adelante también el “CONTRATISTA”, se ha convenido la suscripción del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 19 de febrero de 2020, se celebró contrato de construcción entre el comité Luchadores por un Nuevo Sol, la EP Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa contratista Álvaro Carrillo Pérez E.I.R.L., para el mejoramiento por aplicación de subsidios habitacionales, de 19 viviendas en el sector Las Compañías, comuna de La Serena. Que, dicho contrato fue objeto de resciliación parcial, mediante contrato de fecha 4 de octubre de 2021, debiendo suscribir el comité Luchadores por un Nuevo Sol y la EP Ilustre Municipalidad de La Serena, un nuevo contrato de construcción y mandato, con fecha 14 de diciembre de 2021, respecto de las viviendas restantes del primer contrato de la especie ya individualizado.

SEGUNDO: Que los comparecientes convienen en complementar el **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACIÓN COLECTIVA, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, celebrado el 14 de diciembre de 2021, protocolizado bajo el N° 393, repertorio N° 5935, agregado al final del registro de escrituras públicas del año 2021, ante el Notario Público Interino don Jesús Osses Reveco, de La Serena.

TERCERO: En razón de esto es que las partes vienen en modificar y complementar el contrato señalando expresamente los 10 beneficiarios del proyecto de mejoramiento de vivienda.

Son beneficiarios del contrato celebrado con fecha 14 de diciembre de 2021:

ABBOTT CASTILLO VIVIANA
MARIANNE

ARAYA TAPIA MARIA CECILIA



CABRERA JERONIMO NORMA LIDA
CABRERA JERÓNIMO SERGIO ALBERTO
CODOCEO ARAYA INÉS DEL ROSARIO
CONTRERAS TRUJILLO MIRTHA MINERVA
MONDACA BARAHONA MARITZA DEL SOLAR
MUÑOZ HERRERA PAOLA ANDREA
ROJAS ANGEL SARA IVONNE
ROJAS RAMOS LUCY DEL CARMEN

CUARTO: Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO** suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021, se mantienen inalterables.

QUINTO: Comparece en este acto don Roberto Jacob Jure, domiciliado para estos efectos en Arturo Prat 451 de la ciudad de La Serena, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en virtud de Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, en su calidad de Representante Legal del Prestador de Asistencia Técnica designado por el SERVIU y declara que en la calidad que inviste, la visación de la presente complementación de contrato, firmando en señal de conformidad.

SEXTO: El presente anexo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del PSAT, otro en poder del Mandante, otro en poder del Contratista, y otro en poder del SERVIU Región de Coquimbo.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



NORMA LIDA CABRERA JERÓNIMO
PRESIDENTA
LUCHADORES POR UN NUEVO SOL

GABRIEL SEGUNDO BUGUEÑO OLIVARES
CONTRATISTA

JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Público 3

AUTORIZO LA FIRMA CON ESTA FECHA
don (ña) Gabriel S. Bugueño Olivares
CNI _____
LA SERENA 04.04.2023

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO N° 139
REPERTORIO N° 1027 FECHA 04-ABR-2023